

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2072

IDDOC

807411

CONCHALI, martes 10 septiembre 2024

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-2499, 0-2500, 0-2501, 0-2502
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-470,12-471,12-472,12-473
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-71

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): SEPÚLVEDA ASTORGA GLORIA ANDREA Y OTROS

RUT:16.361.303-4

LA SUMA DE \$:2.118.748

Y SON: DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/24 HONORARIOS PERSONAS CUIDADORAS PROGRAMA ATENCION SOCIO

COMUNTARIA DE PERSONAS CUIDADORASE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y O DEPENDENCIA - DE.N°600

03/06/24 - DECRETOS N°519, N°517, N°518 Y N°521 DEL

01/08/24 - MEMO N°1005 03/09/24 DIDECO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBIDOS N°555, 556, 557 Y 558 03/09/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°

211, 55, 41 Y 125 02/09/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA
CUENTA DENOMINACION

DEBE

HABER

RUT

DCTO.

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES

2.500.000 AU 2.500.000

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

UNIDOS POR UN BIEN CONTRA

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°90 46 144

NOMBRE R.U.T.

EGRESO Nº30-1474

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA

Rentas Municipales

Depte, Contabilidad y Presupuesto





Fecha

10/09/2024

11:32:28 (jacqueli)

Pág.

ANEXO DECRETO DE PAGO N° FECHA DECRETO DE PAGO 2.072 10/09/2024

SP C. COSTO DEBE HABER RUT DOCUMENTO DENOMINACION CUENTA B - 211 2152104004004 De Programas Sociales 4 130100 625.000 16.361.303 - 4 B - 55 625.00015.547.169 - 7 2152104004004 De Programas Sociales 4 130100 B - 4i 2152104004004 4 130100 625.000 10.744.819 - 5 De Programas Sociales B - 125 2152104004004 De Programas Sociales 4 130100 625.000 18.614.594 - 1 C - 0 0 520.312 16.361.303 - 4 1110301001001 **BCI FONDOS CORRIENTES 10623124** C - 0 **BCI FONDOS CORRIENTES 10623124** 0 539.062 15.547.169 - 7 1110301001001 C - 0 1110301001001 **BCI FONDOS CORRIENTES 10623124** 0 539.062 10.744.819 - 5 C - 0 1110301001001 BCI FONDOS CORRIENTES 10623124 0 520.312 18.614.594 - 1 B - 211 0 85.938 16.361.303 - 4 2141103001 Retencion de Honorarios Municipales B - 211 0 18.750 16.361.303 - 4 2141103003 Retención 3% Préstamo Solidario Personal a B - 55 2141103001 Retencion de Honorarios Municipales 0 85.938 15.547.169 - 7 B - 41 0 85.938 10.744.819 - 5 2141103001 Retencion de Honorarios Municipales Retencion de Honorarios Municipales 85.938 18.614.594 - 1 B - 125 2141103001 0 B - 125 2141103003 Retención 3% Préstamo Solidario Personal a 0 18.750 18.614.594 - 1

TOTALES

2.500.000

2.500.000



MEMO Nº

ANT .: No hay.

MAT.: Solicita el pago de honorarios que

indica.

Conchalí,

DE:

CONTOBLISMO

3/3/29

LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

03 SEP 2024

A:

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludarle muy cordialmente, tengo a bien adjuntar y remitir a Ud. Informes de Honorarios año 2024, correspondiente al mes de agosto. Los cuales deben ser imputados a la cuenta N^{g} 2104004004 de Programas Sociales, Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento Nº 600 del 03/06/2024.

FUNCIONES	D.E N°	NOMBRE	RUT	AGOSTO
Gestora Comunitaria	5 <mark>19</mark> 01/08/2024	Gloria Sepúlveda Astorga	16.361.303-4	\$625.000
Gestora Comunitaria	5 <mark>17</mark> 01/08/2024	Verónica Contreras Contreras	15.547.169-7	\$625.000
Masoterapeuta	518 01/08/2024	Marco Morales Urzúa	10.744.819-5	\$625.000
Psicóloga	521 01/08/2024	Francisca/ Albornoz Sepúlveda	18.614.594-1	\$625.000

Saluda atentamente a U

Archivo DIDECO. Archivo DAS.

806367

LUIS OLIVA GONZALEZ DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CORRESPONDENCIA

0 3 SEP 2024

HORA:

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA 0 3 SEP 2024 PORA ESUPUESTO



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS Nº 551/2024.-_

03 SEP 2024

Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO Nº	519 DE FECHA 01.08.2024	
ORDEN DE COMPRA Nº		1

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

			Deta	lle		=
Factura	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	Nº	/	Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios Nº	N°	211	Fecha	02/09/2024	Monto Bruto	\$625.000
RUT o RUN	163	61303-	4			
Proveedor o Prestador de Servicios	Gloi	ria And	rea Sepú	ilveda Astorga		

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

Gestora Comunitaria Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras

De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de agosto 2024

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Но	ras	D	ías	Tal	ler		Info	orme
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	/	Valor Servicio
		1				1 /		

SKIDNODE

Firma de Responsable(a)

Firmay Timbre Director (a)

I. Municipalidad de Conchalí *Dirección: Av. Independencia 3499 *Mesa Central 228286100 *informaciones Conchalí * http://www.conchali.cl

GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 211

RUT: 16.361.303-4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., ESTONIA 1761, CONCHALI TELEFONO: 6232806

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional: GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA

625.000

DE PERSONAS CUIDADORAS MES DE AGOSTO

Total Honorarios \$: 625.000 16.75 % Impto. Retenido: 104.688 Total: 520.312

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 12:34

1636130300211662D085 Res. Ex. Nº 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409021235

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 12:35





INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Gloria Andrea Sepúlveda Astorga	16.361.303-4	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

N° 519 01/08/2024

Descripcion del Cargo	Realizar la primera visita presentando el programa
	aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando
	sean derivados, levantar sus necesidades y entregar in
	formación sobre los derechos, postulación a beneficios
	empoderamiento, apoyo en la realización de trámite
	sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vin
	culaciones y derivaciones a las redes locales y comuni
	tarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de
	familiares con discapacidad y/o dependencia.
	Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidado
	ras, estas gestiones pueden ser presenciales en domici-
	lios, a distancia o telefónicas.



- Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Actividad

Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.

Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.

Descripcion

 Revisión de correos de los casos derivados del Depto. Social de DIDECO, en donde se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, donde se evalúa sus necesidades, se articula y deriva con las distintas redes.

- Se realiza atención a personas cuidadoras y se revisa su información en la plataforma GSL Gestión Social Local. Se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos, además de donación de guantes.
- Se efectúa gestión de inscripción de usuarios para el descuento del gas convenio de la Municipalidad con ACHM.
- Se realiza revisión de base de datos entregada por la encargada del Registro Social de Hogares, en relación a usuarios que aún no tienen la credencial de persona cuidadora, además se gestiona atención preferencial para la realización del trámite.
- Se realiza y entrega minuta sobre los avances del programa al Director de DIDECO.



Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.

Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

- Se participa de reunión con el departamento de Salud con la Directora del C.R.E.A ex CCR y el referente técnico experto respiratorio.
- Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.
- Se participa en reunión con la encargada del Depto. Social.
- Se realiza un taller a distancia sobre la importancia de la comunidad en los cuidados, labor que realizan las personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia para la corresponsabilidad de los cuidados.

GLORIA ANDREA SEPÚLVEDA ASTORGA
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

DAD

DEPTO.

CARLA PINTO LLANTEN ASIST. SOCIAL ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

DESARROLLO CO

LOG/CPLL/gsa Distribución:

- · Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



Medio de Verificación

Revisión de correos de los casos derivados del Depto. Social de DIDECO, en donde se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras.



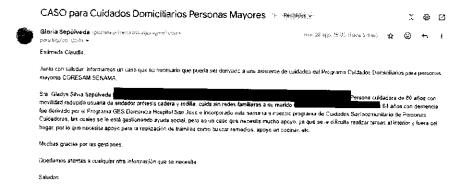
Junto con saludar, y en base a lo conversado, es que derivo casos para su respectiva evaluación de ingreso a Programa de Cutdados Sociocomunitarios Municipal

A continuación su desglose;

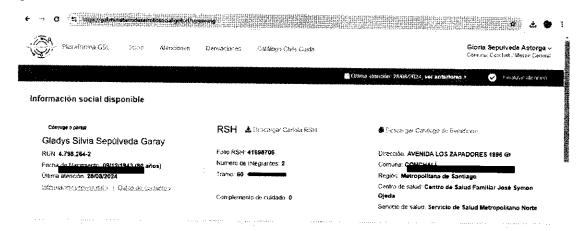
- LASOS DERIVADOS POR DEPTO, SOCIAL:
- Sra. Maribel Veronica Aranda Kubota, C.i. 12652305-K, 50 años y de su madre. Aday del Carmen Eubota Bahamondes, C.i. Nº 5529005-9, 76 años, quien presenta alchelmer y dependencia severa (930.197242).
- Sra, Erica Inés Matus Huichiman, C.I. 12199587-5, 52 años y de su madre. Rosalía del Carmen Huichiman Chuña, C.I. Nº7123654-4, 71 años, quien presenta dependencia severa (959759186).
- Sra. Megdelena Zubicueta, C.I. 99893985-4, 72 años, secuelada de ACV y de su hija Magdalena dei Carmeo Saavedra Zubicueta, C.I. N°12258893-9, 51 años, quien presenta un 90% de discapacidari intelectual y fisco, con movilidad reducida (962239134 (5ra. Magdalesia) 967498636 (recados hija).

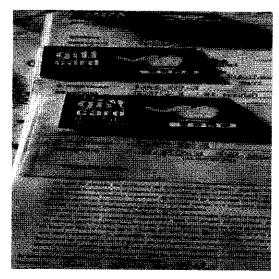






Se realiza atención a personas cuidadoras y se revisa su información en la plataforma GSL Gestión Social Local. Se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos, además de donación de guantes.





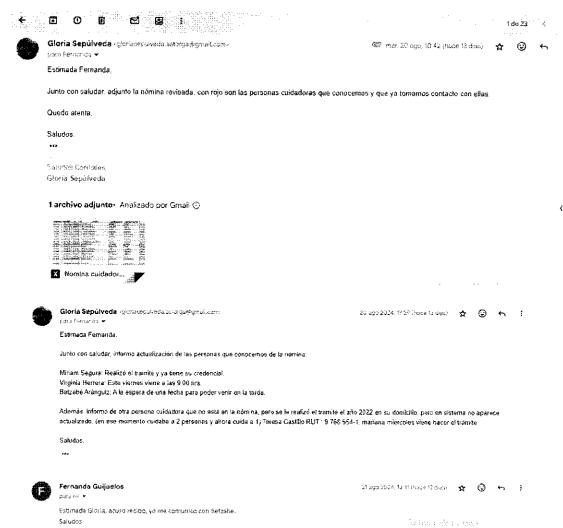




Se efe	ctúa gestión de inscripción de usuarios para el descuento del gas					
	Re: Convenio Gasco Cuidados Sociocomunitarios D				5	ß
9	Gloria Sepúlveda - géoriose pulvedu astorpadogradicom > para Carlo ▼	@ isr, 2 ays, 910	ģr	(2)	€3	i
	Estimada Carla,					
	Junto con saludar, adjunto la planilla de usuarios del programa para el convenio Gasco.					
	Muchas gracias.					
	Saludus Contains, Gloria Septimeda					
	1 archivo adjunto- Analizado por Gmail 🕢					
	2 Planille para carg					



Se realiza revisión de base de datos entregada por la encargada del Registro Social de Hogares, en relación a usuarios que aún no tienen la credencial de persona cuidadora, además se gestiona atención preferencial para la realización del trámite.





Se realiza y entrega minuta sobre los avances del programa al Director de DIDECO.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Desarrollo Comunitario

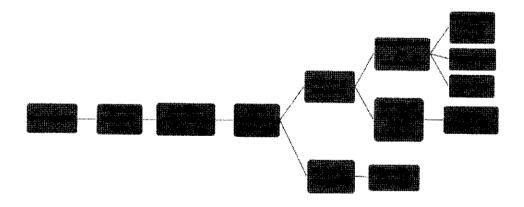
MINUTA PROGRAMA CUIDADOS SOCIOCOMUNITARIOS ATENCIÓN PARA PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

19 de Agosto 2024

El programa tiene como objetivo apoyar a vecinas y vecinos que se dedican permanentemente a cuidar a un familiar con algún tipo de discapacidad y/o dependencia, esto se vincula con el PLADECO 2021-2025: "3.3.2.5 Fortalecimiento Programa de Discapacidad Municipal, incorporando perspectiva de rol de cuidadoras. Decreto que señale medidas para incorporar rol de cuidadoras al trabajo de Programa Discapacidad, debiendo presentar al Concejo".

El programa se enfoca en promover espacios de autocuidado, empoderamiento e información relacionado a los cuidados, trámites sociales municipales a los domicilios y vinculación con redes locales sociocomunitarias.

Implementación del Programa





Se participa de reunión con el departamento de Salud



Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.

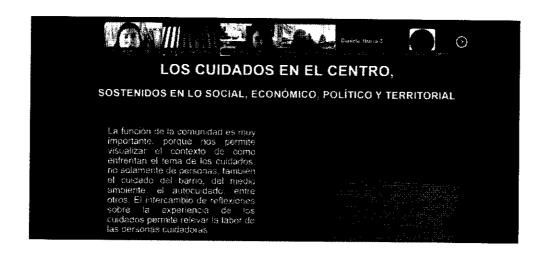




Se participa en reunión con la encargada del Depto. Social.



Se realiza un taller a distancia





CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Gloria Sepúlveda durante el mes de **Agosto** 2024.

Nº	NOMBRE USUARIO/A	GESTIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Rosa Lorca	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento	Foto y documento
2	Rosa Lorca	Seguimiento recepción entrega al domicilio	Documentación Depto. Social
3	Rosa Lorca	Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua	Documentación Depto. Social
4	Rosa Lorca	Firma documento de postulación en el domicilio	Documentación Depto. Social
5	Rosa Lorca	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
6	Gregorio Ferreira	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento	Documentación Depto. Social
7	Gregorio Ferreira	Seguimiento recepción entrega al domicilio	Documentación Depto. Social
8	Gregorio Ferreira	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
8	Miriam Segura	Revisión base de datos coordinación trámite credencial de cuidadora	Foto Correo
9	Miriam Segura	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
10	Jorge Briceño	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
11	Betzabet Aranguis	Revisión base de datos y coordinación trámite credencial de cuidadora	Foto Correo
12	Betzabet Aranguis	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
13	Virginia Herrera	Revisión base de datos y coordinación trámite credencial de cuidadora	Foto Correo
14	Virginia Herrera	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
15	Gladys Silvia Sepúlveda	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
15	Gladys Silvia Sepúlveda	Derivación Programa Cuidados Domiciliario CORESAM SENAMA	Foto Correo
16	Teresa Castillo	Revisión base de datos y coordinación trámite credencial de cuidadora	Foto Correo
17	Teresa Castillo	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
18	Alicia Moraga	Inscripción descuento de gas	Foto Correo

CONCHAL	ĺ

	PARTE FOR EL AVEL COMMU.		
19	Virginia Roman	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
20	Genoveva Suarez	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
21	Maria Ximena Rivera	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
22	Laura Castro	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
23	Concepción Calderón	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
24	Julia Jimenez	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
25	Cecilia Diaz	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
26	Victoria Naranjo	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
27	Eugenia Rojas	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
28	Marcela Pacheco	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
29	Hilda Morales	Inscripción descuento de gas	Foto Correo
30	Olga Jerez	Inscripción descuento de gas	Foto Correo

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA. -

CONCHALI

0 1 AGO 2024

DECRETO Nº 51

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum Nº 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum Nº 824 del 19.06.2024del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum Nº 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento Nº 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, cédula nacional de identidad Nº 16.361.303-4, con domicilio en Estonia Nº 1761, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadores de familias con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico
 inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y
 entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios,
 empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el
 domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y
 comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con
 discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre
 políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes
 comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico
 inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando
 herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo y cooperativo, donde se respeten las diferencias y se trabaje en equipo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS

Secretario Municipal

DAU

RENE DE LA VEGA FUENTES Alcalde de Conchali

RVP/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Juridisco control

DAF - DIDECO - Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285





CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS Nº \$\frac{5}{2024.-}

	SFP	2024		
Conchalí,	_ de)	de	2024

DECRETO ALCALDICIO Nº	517 DE FECHA 01.08.2024	
ORDEN DE COMPRA Nº		

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

			Deta	lle		
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios Nº	N°	55	Fecha	02/09/2023	Monto Bruto	\$625.000
RUT o RUN	15547169-7					
Proveedor o Prestador de Servicios	Veronica del Carmen Contreras Contreras					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

Gestora Comunitaria Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de agosto 2024

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

			DETAI	LE DE LO	S SERVI	cios	
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
		100				1	

Firma de Responsable(a)

y Timbre Director (a)

I. Municipalidad de Conchalí *Dirección: Av. Independencia 3499 *Mesa Central 228286100 *informaciones Conchalí * http://www.conchali.cl

VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 55

RUT: 15.547.169-7
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
EYZAGUIRRE 766 Depto. 1313, SANTIAGO
TELEFONO: 228256266

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA
DE PERSONAS CUIDADORAS MES DE AGOSTO
625.000

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 12:40



15547169000552DD6281 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en <u>www.sii.cl</u>

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409021240

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 12:40





INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento Nº 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Verónica Contreras Contreras	15.547.169-7	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO	N° 517 (
A HONORARIOS	

N° 517 01/08/2024

Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia. Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.



•	Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual
	y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asis-
	tencia Social, unidades municipales, organizaciones so-
	ciales y/o área de salud perteneciente CORESAM.

 Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Actividad

-Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.

-Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.

Descripcion

 Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades.

 Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos y se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.



- -Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- -Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

- Se participa de reunión con el departamento de Salud con la Directora del C.R.E.A ex CCR y el referente técnico experto respiratorio.
- Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.
- Se participa en reunión con la encargada del Depto.
- Se realiza un taller a distancia sobre la importancia de la comunidad en los cuidados, labor que realizan las personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia para la corresponsabilidad de los cuidados.



VERONICA CONTRERAS CONTRERAS
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

CARLA PINTO LLANTEN SOCIAL ENCARGADA DEPARTAMENTO ASSTENCIA SOCIAL

LUIS OLIVA GONZALEZ SE DESARROLLO COMUNITARIO

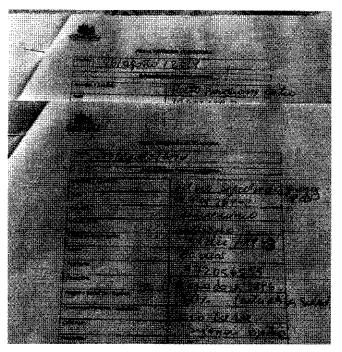
LOG/CPLL/gsa Distribución:

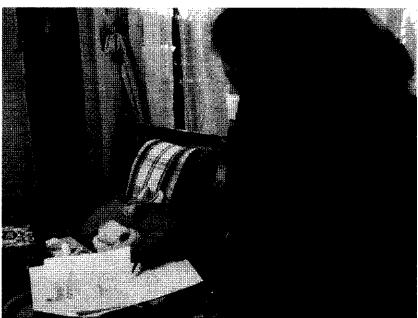
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



Medio de Verificación

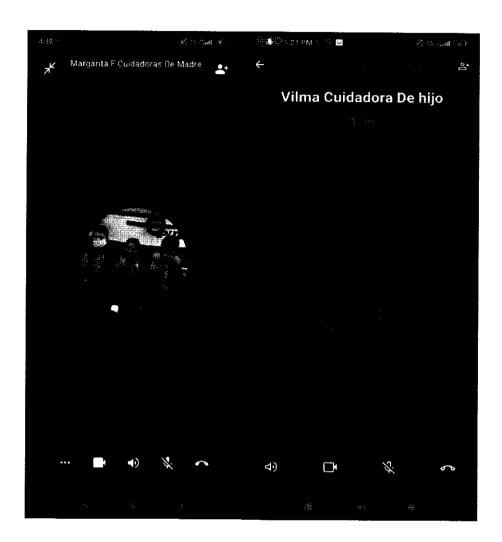
Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades



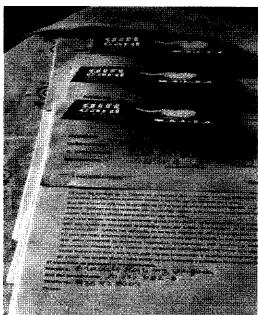




Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos, se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.





















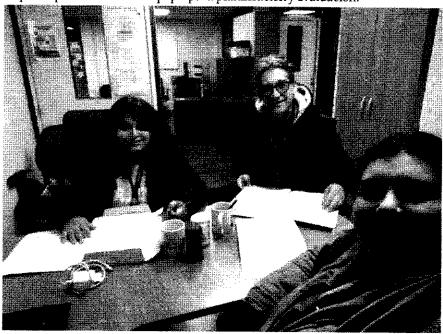




Se participa de reunión con el departamento de Salud



Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.

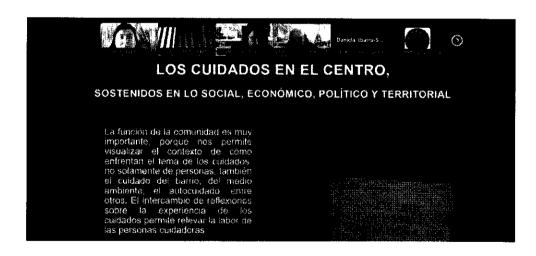




Se participa en reunión con la encargada del Depto. Social.



Se realiza un taller a distancia





CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Veronica Contreras durante el mes de **agosto** 2024.

Nº NOMBRE USUARIO/A		GESTIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
1		Gestión ayuda social recopilación	Documentación	
Gladys Silva Sepúlveda		documentos para solicitud gifcard	Depto. Social	
	<u> </u>	alimento		
2 Gladys Silvia Sepúlveda		Seguimiento recepción entrega al	Documentación	
	<u> </u>	domicilio	Depto. Social	
		Llamada telefónica contención y	Foto	
	Alejandrina Flores	orientación de trámites		
3		Gestión ayuda social recopilación	Foto	
	Alejandrina Flores	documentos subsidio de agua		
4	Alejandrina Flores	Firma documento de postulación	Foto	
5	Alejandrina Flores	Gestión ayuda social guantes	Foto	
6		Gestión ayuda social recopilación	Documentación	
- 1		documentos para solicitud gifcard	Depto. Social	
	Aurora Marchant	alimento		
7		Seguimiento recepción entrega al	Documentación	
_	Aurora Marchant	domicilio	Depto. Social	
8		Llamada telefónica contención y	Foto	
	Aurora Marchant	orientación de trámites		
9		Gestión ayuda social recopilación	Documentación	
		documentos para solicitud gifcard	Depto. Social	
	Alicia Moraga	alimento		
10		Seguimiento recepción entrega al	Documentación	
	Alicia Moraga	domicilio	Depto. Social	
11		Gestión ayuda social recopilación	Documentación	
ŀ	5 5	documentos para solicitud gifcard	Depto. Social	
42	Daniela Puebla	alimento		
12	Danitala D. III	Seguimiento recepción entrega al	Documentación	
13	Daniela Puebla	domicilio	Depto. Social	
13	Vilman Assault a	Llamada telefónica contención y	Foto	
14	Vilma Avendaño	orientación de trámites		
14	Marco Herrera	Gestión ayuda social guantes	Documentación	
15	ivial co nerrera	Costide annual assistance that	Depto. Social	
72		Gestión ayuda social recopilación	Documentación	
	Luisa Cornoia	documentos para solicitud gifcard alimento	Depto. Social	
16	Luisa Cornejo		Decuments of for	
10	Luisa Cornejo	Seguimiento recepción entrega al	Documentación	
17	Luisa Corriejo	domicilio	Depto. Social	
- ′	Camila Socovio	Gestión avada conial aventes	Documentación	
	Camila Segovia	Gestión ayuda social guantes	Depto. Social	



TOOL FOR EL BUTH COMIN		
		Documentación
Miriam Segura	Gestión ayuda social guantes	Depto. Social
	Gestión ayuda social recopilación	Documentación
	documentos para solicitud gifcard	Depto. Social
Jose Aravena	alimento	
	Seguimiento recepción entrega al	Documentación
Jose Aravena	domicilio	Depto. Social
	Gestión ayuda social recopilación	Documentación
Jose Aravena	documentos subsidio de agua	Depto. Social
	Firma documento de postulación en el	Documentación
Jose Aravena	domicilio	Depto. Social
	Gestión ayuda social recopilación	Documentación
Gerardo Sainz	documentos subsidio de agua	Depto. Social
	Firma documento de postulación en el	Documentación
Gerardo Sainz	domicilio	Depto. Social
	Gestión ayuda social guantes	Documentación
Florencia Catalan		Depto. Social
	Gestión ayuda social guantes	Documentación
Raul Oportus		Depto. Social
···	Gestión ayuda social recopilación	Documentación
Raul Oportus	antecedentes para bolsa de urostomia	Depto. Social
	Gestión ayuda social recopilación	Documentación
Joaquin Arenas	documentos Ensure	Depto. Social
	Gestión ayuda social guantes	Documentación
Joaquin Arenas		Depto. Social
	Gestión ayuda social guantes	Documentación
Victor Almendras		Depto. Social
	Jose Aravena Jose Aravena Jose Aravena Jose Aravena Gerardo Sainz Gerardo Sainz Florencia Catalan Raul Oportus Raul Oportus Joaquin Arenas	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento Seguimiento recepción entrega al domicilio Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua Firma documento de postulación en el domicilio Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua Firma documento de postulación en el domicilio Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua Firma documento de postulación en el domicilio Gerardo Sainz Gestión ayuda social guantes Florencia Catalan Gestión ayuda social guantes Raul Oportus Gestión ayuda social recopilación antecedentes para bolsa de urostomia Gestión ayuda social recopilación documentos Ensure Gestión ayuda social guantes Gestión ayuda social guantes Gestión ayuda social guantes Gestión ayuda social guantes

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA VERONICA CONTRERAS CONTRERAS.-

0 1 AGO 2024

CONCHALI

DECRETO Nº 517

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum Nº 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum Nº 824 del 19.06.2024del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum Nº 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento Nº 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, cédula nacional de identidad Nº 15.547.169-7, con domicilio en Eyzaguirre Nº 766 departamento 1313, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadores de familias con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento Nº 600 de fecha 03 de iunio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

9 8

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico
 inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y
 entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios,
 empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el
 domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y
 comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con
 discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre
 políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes
 comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico
 inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando
 herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo y cooperativo, donde se respeten las diferencias y se trabaje en equipo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

RENE DE LA

DENTES

EG

DANHE BASTIAS FARIAS

secretario Municipal

Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Juridica Control DAF - DIDECO – Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285



2509

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS Nº 552024.-

	03	SFP	2024		
Conchalí,		de		de	2024

DECRETO ALCALDICIO Nº	518 DE FECHA 01.08.2024	
ORDEN DE COMPRA Nº		11 =

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

			Deta	ماا			
			Deta	IIIC	~	,	
Factura	Nº		Fecha		Monto Bruto		
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto		
Boleta de Honorarios Nº	N°	41	Fecha	02/09/2024	Monto Bruto	\$625.000	
RUT o RUN	10.7	44.81	9-5		,	,	1
Proveedor o Prestador de	r de Marco Morales Urzúa					/	
Servicios							

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

Masoterapeuta Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de agosto 2024

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Ho	ras	D	ías	Tal	ler		Informe
N° de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
		AD DE				1	

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)

I. Municipalidad de Conchalí *Dirección: Av. Independencia 3499 *Mesa Central 228286100 *informaciones Conchalí * http://www.eonchali.cl

MARCO ANTONIO MORALES URZUA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 41

RUT: 10.744.819-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.,

MASO Y

QUIROTERAPIA, VTA. PRODUC. ORTOP., TRAUMAT., ESTETI CO Y CORPORAL

PASAJE ESTADIO EL TRANQUE 497 Villa/Pob. LOS ADOBES, QUILICURA

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE 625.000
PERSONAS CUIDADORAS MES DE AGOSTO 625.000

 Total Honorarios \$:
 625.000

 13.75 % Impto. Retenido:
 85.938

 Total:
 539.062

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 12:31

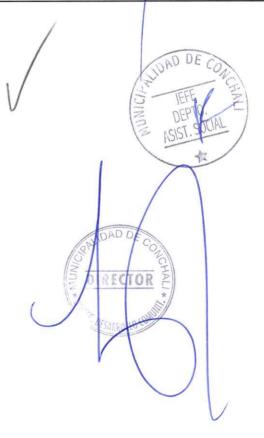


10744819000418E85F24 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.el

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409021232

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 12:32





INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.

Marco Morales Urzúa	10.744.819-5	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO	N° 518 07/08/2024	1
A HONORARIOS		

Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuida-Descripcion del Cargo doras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia. Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario. Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.



8 UNIDOS POR EL BIEN COMÚN	
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO	
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL	- · · ·
Actividad	Descripcion
Realización de 48 atenciones	Constitue de demisilies de les remanes qui
mensuales a personas cuidadoras	Se realiza visitas a domicilios de las personas cui-
y/o personas con dependencia,	dadoras, para realizar servicio de masoterapia a per-
correspondiente al mínimo esta-	sonas cuidadoras y/o personas con dependencia.
blecido a ejecutar, añadiendo la	
duración de 1 hora y 30 minutos	
por sesión de masoterapia.	
Se llevarán a cabo 12 sesiones se-	
manales al domicilio, las que	
pueden ser distribuidas en una o	
en varias personas cuidadoras,	
evaluación que realizará el tera-	
peuta complementario.	
• Ejecutar mensualmente 1	Se participa de reunión de equipo para planificación
reunión de equipo mensual y 1	y evaluación del programa.
reunión con funcionarios del de-	
partamento de Asistencia Social,	
unidades municipales, organiza-	
ciones sociales y/o área de salud	
perteneciente CORESAM.	
Preparación e implementación	
de 1 taller mensual a distancia	Se realiza un taller a distancia sobre la importancia de la reconsidad en la gracida des labor que realizan de la reconsidad en la gracida des labor que realizan
y/o presencial de sobrecarga en	de la comunidad en los cuidados, labor que realizan
cuidados de la persona cuida-	las personas cuidadoras de personas con discapaci-
dora a nivel físico entregando	dad y/o dependencia para la disminución de la so-
herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.	brecarga de cuidados.
	<u> </u>



MARCO MORALES URZÚA

MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

CARLA PINTO LEANTEN CALLA ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL/gsa Distribución:

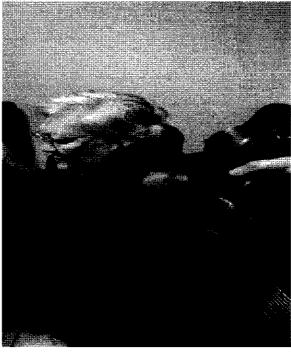
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



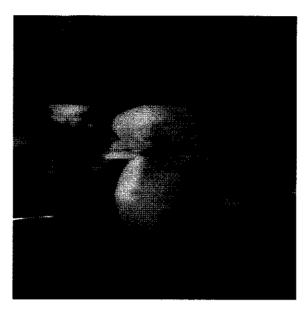
Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia.













Se participa de reunión de equipo



Se realiza un taller a distancia a personas cuidadoras.



Atenciones Masoterapeuta

Nontara Persona Culdadora	
Angelica Berrios	1
Narciso Vega Pradel	2
Jorge Briceño Montenegro	1
Marjorie Navarro	1
Lucía Garrido Melo	2
Pilar Lara Estrella	1
Margarita Lopez Cabeza	1
Luis Fredes Bello	1
Margarita Zamorano	1
Teresa Castillo Saavedra	1
Aurora Marchant	1
Vilma Avendaño	1
Alfonso Berrios	1
Ximena Rivera	1
Aldo Rivera	2
Alejandrina Flores	1
Camila Poblete	3
Alejandra Roman	3
Julia Navarro	2
Camila Millar	2
Graciela Martinez	2
Miriam Segura	4
Rosa Muñoz	4
Florencia Catalán	4
Luisa Cornejo	3
Rigoberto Aguirre	2
Total de atenciones	48



En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que
nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto,
es importante que leas con atención el siguiente formulario;

/o	(Arvi)	n hopiet	
⊋11 † •	EC O	ζ	
	<u> </u>	3 CTC C	_

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadera o persona con discapacidad

Santiago, de Atolo, 2024.



En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que	
nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tar	nto.
es importante que leas con atención el siguiente formulario;	,

7 / R	ion do	Poner	1	
Rut:	427.26	ر	*	

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de: 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, $\frac{7}{2}$ de $\frac{1}{2024}$.



th el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que
nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto,
es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo,	mila	NOUZONO.
Rut:	MA Z Ri	- <u>1</u>

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, 7 de Acolto, 2024.



En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

ro, CAMIS Milling
Rut: hp 688 143-2

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, T de Afglo, 2024.



En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo,		•
-	6 12 6 32 - X	

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

gimantinez i.

Santiago, <u>T</u> de <u>Aleito</u> 2024.



En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo. W	N Vic	آ~ن	Det:	M	
Rut:	1 1/1 1/2	121	N /n		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, χ de χ , 2024.



En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Dess.	ring 2	CAM	<u>)()</u>
Rut:			

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, X de ALLE 2024.



En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que	
nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tar	nto,
es importante que leas con atención el siguiente formulario;	

vo, Floriancio Catalan Milanco Rut: AA 226 283-0

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

2 de Atroite and

Glorica W



En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que
nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto
es importante que leas con atención el siguiente formulario;

vo, Mi 24 CONVE JO:

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de: - 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, <u>Mariano</u>, 2024.



En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Noborto Donar

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de: 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, 3 de Apple, 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB-21 SUSCRITO CON DON MARCO AN-TONIO MORALES URZÚA.-

CONCHALI 0 1 AGO 2024

DECRETO Nº 518

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum Nº 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum Nº 824 del 19.06.2024del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum Nº 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento Nº 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, cédula nacional de identidad Nº 10.744.819-5, con domicilio en Pasaje Estadio El Tranque Nº 497, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento Nº 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

- Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.
- Se llevaran a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizara el terapeuta complementario.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

En el caso de que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DIRECTOR

DANIEL BASTIAS FARIAS

RVF/DBF/jqa TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control DAF - DIDECO - Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Lev Nº 20.285

RENE DE LA VEGATUENTES

Alcalde de Conchalí



1502

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS Nº 🥌

72024

03 SFP 2024

Conchalí, _	de	de	2024
-------------	----	----	------

DECRETO ALCALDICIO Nº	521 DE FECHA 01.08.2024
ORDEN DE COMPRA Nº	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

			Deta	lle			
Factura	N		Fecha		Monto Bruto		
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto		
Boleta de Honorarios Nº	N°	125	Fecha	02/09/2024	Monto Bruto	\$625.000	
RUT o RUN	18.614.594-1						
Proveedor o Prestador de Servicios	Francisca Albornoz Sepúlveda						

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

Psicóloga Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de agosto 2024

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

			DETAI	LE DE LO	S SERVI	cios		
Ho	ras	D	ias	Tal	ler		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio	
						1		

Firma de Responsable(a)

Firmay Timbre Director (a)

I. Municipalidad de Conchalí *Dirección: Av. Independencia 3499 *Mesa Central 228286100 *informaciones Conchalí * http://www.conchali.cl

FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 125 /

RUT: 18.614.594-1

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

PSICOLOGIA

JP ALESSANDRI 366 B DP 14 , NUNOA

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

PSICOLOGA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MES DE AGOSTO

625.000

625.000

16.75 % Impto. Retenido:

Total Honorarios \$:

104.688 520.312

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 08:10

1861459400125927B3BB Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409020809

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 08:09



1



INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento Na 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia.

Francisca Albornoz Sepúlveda	18.614.594-1	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO	N° 5
A HONORARIOS	

N° 521 01/08/2024

Descripcion del Cargo	Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias perso
- 5	
	nas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicó
	logo/a, a domicilios o a distancia de forma individual
	 Participar mensualmente en 1 reunión de equipo men
	sual y 1 reunión con funcionarios del departamento de
	Asistencia Social, unidades municipales, organizacio
	nes sociales y/o área de salud perteneciente CORE
	SAM.
	Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia
	y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temá
	tica que se levante de los participantes del diagnóstico
	inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y
	emocional entregando herramientas para mejorar la ca
	lidad de vida de los usuarios.



DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL Actividad	Descripcion
Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos,	Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia.
Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.	Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO.
Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.	 Se realiza un taller a distancia para la adquisición de herramientas psicológicas, trabajando temáticas de individualización con perspectiva de género a personas cuidadoras.



FRANCISCA ALBORNOZ SEPÚLVEDA

PSICÓLOGA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON

DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

CARLA PINTO LLANTEN

ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

DIRECTOR DE DESABROLLO COMUNITARIO DESARROLLO CO

LOG/CPLL/gsa Distribución:

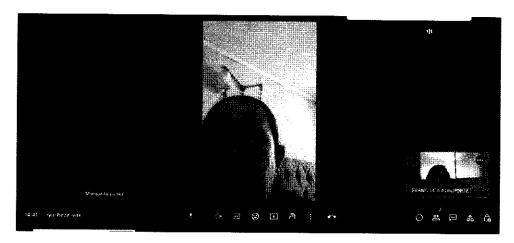
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



Medio de Verificación

Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia

1. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.

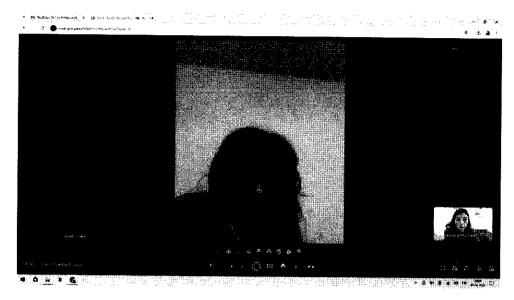


2. Yarella Oportus. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.





3. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



4. Eugenia Rojas. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.





5. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



6. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
7. Eugenia Rojas. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



8. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





9. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.

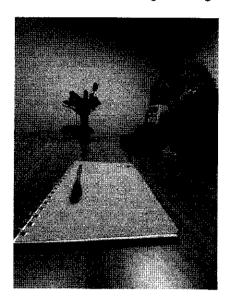


10. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.

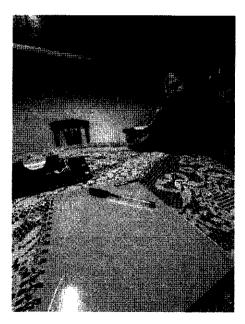




11. Marión Torres. Registro fotográfico. Atención presencial.

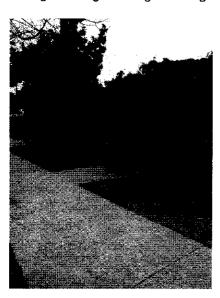


12. Eugenia Rojas. Registro fotográfico. Atención presencial.

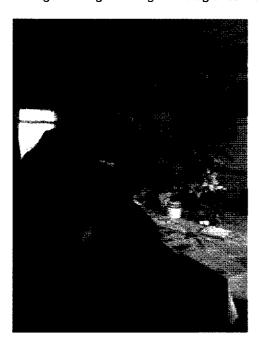




13. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención presencial.



14. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención presencial.





15. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.

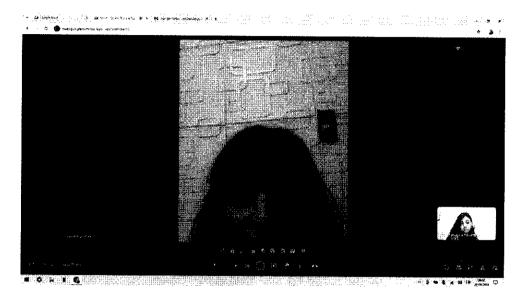


16. Jeanette Yáñez. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





17. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



18. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.





19. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.

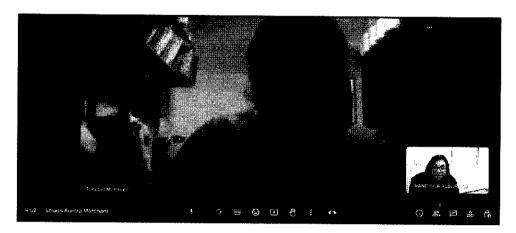


20. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.





21. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



22. Teresa Castillo. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





23. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención telefónica.



24. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
25. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



26. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
27. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.

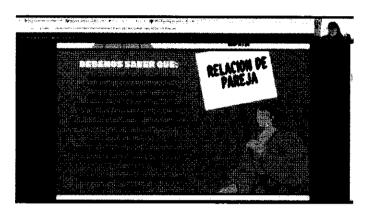


28. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención presencial.





Taller grupal. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





ACTA ATENCIONES PSICOLÓGICAS

En el presente documento detalla las atenciones del mes de **Agosto** con fecha 31/08/2024

Número de atenciones y reuniones<u>: 28</u>

Nombre del participante	Día y fecha	Medios de verificación
1. Margarita López	01/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
2. Yarella Oportus	01/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía videollamada.
3. Daniela Puebla	02/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
4. Eugenia Rojas	02/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía videollamada.
5. Aurora Marchant	08/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
6. Alicia Moraga	08/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía videollamada.
7. Eugenia Rojas	08/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía videollamada.
8. Margarita López	08/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
9. Rigoberto Aguirre	09/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
10. Gloria Segovia	13/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
11. Marión Torres	17/08/2024	Registro fotográfico. Atención presencial.
12. Eugenia Rojas	17/08/2024	Registro fotográfico. Atención presencial.
13. Rigoberto Aguirre	17/08/2024	Registro fotográfico. Atención presencial.
14. Rigoberto Aguirre	18/08/2024	Registro fotográfico. Atención presencial.
15. Gloria Segovia	20/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
16. Jeanette Yáñez	21/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
17. Daniela Puebla	21/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
18. Margarita López	22/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



19. Rigoberto Aguirre	22/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
20. Angélica Berrios	23/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
21. Aurora Marchant	26/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
22. Teresa Castillo	26/07/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
23. Rigoberto Aguirre	26/07/2024	Registro fotográfico. Atención vía Ilamada telefónica.
24. Gloria Segovia	27/07/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
25. Daniela Puebla	27/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
26. Angélica Berrios	28/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
27. Margarita López	28/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
28. Alicia Moraga	30/08/2024	Registro fotográfico. Atención vía presencial.

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA FRANCIS-CA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA.-

D 1 AGO 2024

CONCHALI

DECRETON 521

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum Nº 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum Nº 824 del 19.06.2024del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum Nº 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento Nº 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, cédula nacional de identidad Nº 18.614.594-1, con domicilio en Avenida José Pedro Alessandri Nº 366 departamento 14 Block B, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento Nº 600 de fecha 03 de junio del 2024, que

- Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a a domicilios o a distancía de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos.
- Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

En el caso de que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y

enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las

DIRECTOR

(S)

Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

BHEL-BASTIAS FARIAS

ecretario Municipal

RENE DE LA VEG ATUENTES

Alcalda de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Cons DAF - DIDECO - Desarrollo y Gestión de Fersonas.

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal APRUEBA PROGRAMA "DE ATENCION SO-CIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDA-DORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA" Y COMETIDOS HONO-RARIOS DE LA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.-

CONCHALI,

0 3 JUN 2024

DECRETO EXENTO Nº 600

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 261 del 16.05.2024 de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.05.2024; Memorándum N° 309 del 13.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Devuelve sin Visar N° 21 del 28.02.2024 de Control; Memorándum N° 220 del 16.02.2024; Memorándum N° 126 del 23.01.2024 y Memorándum N° 485 del 23.04.2024 todos de la Directora Desarrollo Comunitario; Programa "De Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia"; Certificado Presupuestario N° 62 del 24.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Programa "DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA".

Objetivo: Apoyar a vecinas y vecinos que se dedicau permanentemente a cuidar un familiar con algún tipo de discapacidad y/o dependencia severa, moderada o leve.

El presente programa se enfoca en promover espacios de autocuidado, empoderamiento e información relacionado a los cuidados, trámites sociales municipales a los domicilios y vinculación con redes locales sociocomunitarias

El Programa forma parte integrante del Decreto, enumerado del 1 al 18.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

2.- APRUEBASE los siguiente Cometidos para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI. - "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E Nº 296951 del 10 de enero de 2023:

COMETIDOS

COMETIDO 1: Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia.

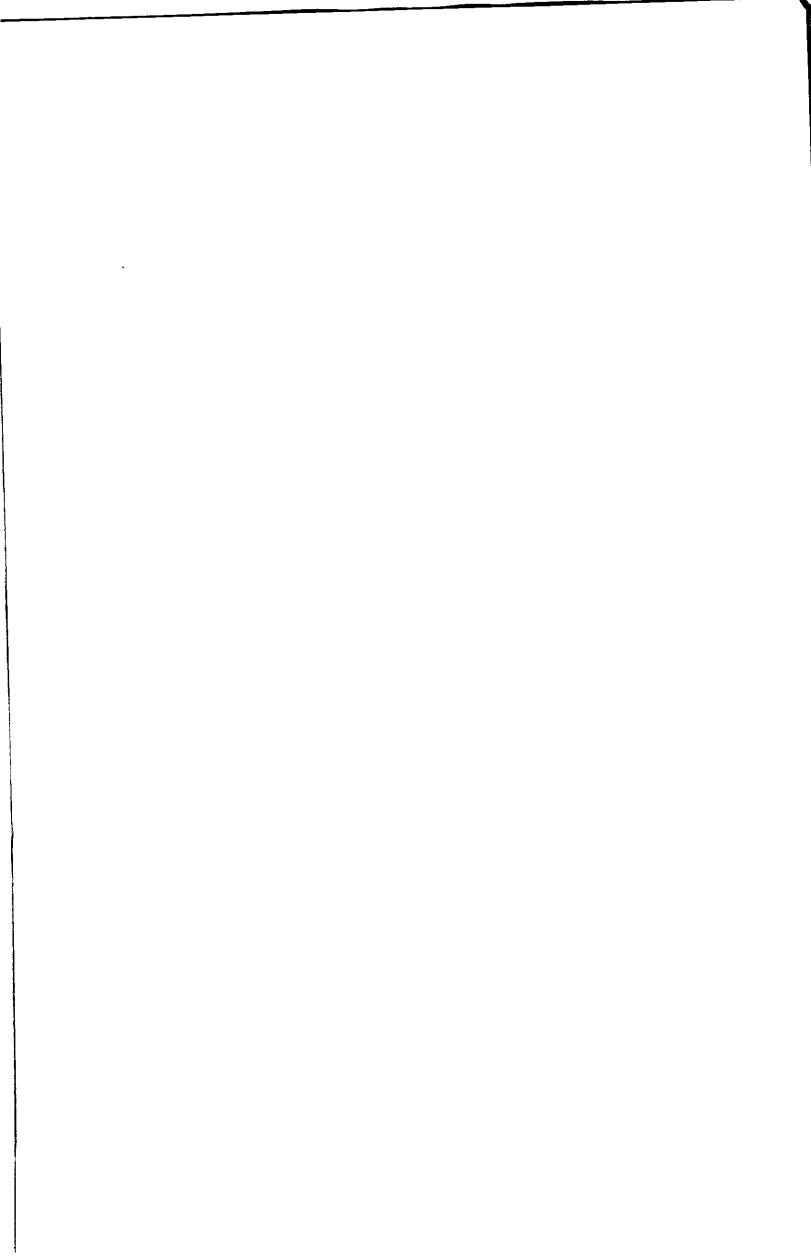
Captidad:

1 cargo & FRANGICO ASTOR S.

Duración:

01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.





Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 2.500.000

Perfil: Profesional Psicólogo (a)

COMETIDO 2: Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autoculdado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.

Cantidad: 1 cargo - Turaco Murales Uz una.

Duración: 01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.

Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 2.500.000

Persii: Masoterapeuta, Persona con experiencia en el desarrollo del manejo del autocuidado, apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar a través de terapia complementaria.

COMETIDO 3: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Cantidad: 2 cargos Verenice formers.

Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 5.000.000

Duración: 01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.

Perfil: Gestor/a Comunitario, Persona con experiencia en la orientación, acompañamiento y derivación a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia y su vinculación con las redes locales y ayudas sociales. A través de la expertiz social, territorial y comunitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE d

presente Decreto a los Departamentos Municipales, hocho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

PVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A: Aléaldía - Control - Jurídico - Adm. Muni**t**

Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal

Personal y Remuneraciones - O.P.I.R.

Art. 7º letra g) Lev Nº 20,285/

RENE DE LA CONCHAII

2

þ